

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/1478

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de bar a bar restaurante, grupo I, tipo I, en calle Castelar 17.

Don Pedro Gómez González en representación de «SVEZDA, S.L.L.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para ampliación de actividad de bar a bar restaurante, grupo I, tipo 1 en calle Castelar número 17.

En cumplimiento del artículo 30-2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de enero de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/1479

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de local de comida para llevar, en calle García Morato, 9.

«Iniciativas Empresariales Santa Esperusa, S. L.» ha solicitado licencia de apertura de local de comida para llevar en la calle García Morato, número 9-bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 31 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/1752

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación en barrio Sierrapando.

Por parte de la entidad «MERCADONA, S.A.» (Rep. don José Ángel Martín Cuesta) se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 31/07, para la instalación de supermercado de alimentación, en el barrio Sierrapando 377, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número tres (plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 5 de febrero de 2008.—La aldesa-presidenta, Rosa Gómez Morante.
08/1730

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de centro de almacenamiento de GLP, mediante depósito fijo para 18 viviendas, en Valoria.

Don Luis María Varea de la Sota, en nombre de «SOTOMAR NORTE, S.A.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de centro de almacenamiento de G.L.P., mediante depósito fijo para 18 viviendas ubicado en el barrio de Valoria, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Udías, 30 de enero de 2008.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
08/1502

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 885/07.

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 885/2007 a instancia de «LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA» contra don Francisco Javier Cedrón San Román, doña Carmen Modesta Rodríguez Álvarez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

«Piso tercero C situado en la tercera planta de los pisos y al que corresponde dentro de la numeración correlativa del inmueble el número catorce, se halla enclavado en la casa número veinticinco, hoy número 9 de la calle San Andrés de la ciudad de Santander, compuesta en su totalidad de planta y veinte viviendas.

Ocupa una superficie útil de setenta y tres con nueve decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorio, estancia, cocina, aseo y tendedero

REFERENCIA CASTAstral- 3526702VP3132F 0017 ZL.

VALOR DE TASACIÓN: 93.892,51 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Ruamayor número 13, 4ª planta, Santander, el día 26 de marzo a las 10 de su mañana

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º.- Identificarse de forma suficiente.
- 2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «BANESTO», cuenta número 3857 0000 05 0885/07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los efectos dispuestos al/los ejecutado/s en paradero desconocido, y de notificación a los interesados libro el presente que firmo.

Santander, 23 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

08/1451

8.2 OTROS ANUNCIOS**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 2/08.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Fernández Gutiérrez contra la empresa «Sofas Santander, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 15 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Manuel Fernández Gutiérrez contra «Sofas Santander, S. L.», por un importe de 4.354,64 euros de principal más 900 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064000208.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma «Sofas Santander, S. L.», en ignorado paraadero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/740